MARIA TERESA ÁLVAREZ MUÑOZ CONCEJALA – 2024/2027

Ponencia para segundo debate: Proyecto de Acuerdo N°030 de 2025

Envigado, agosto 26 de 2025

Doctor
LUCAS GAVIRIA HENAO
Presidente
Honorables concejales
Concejo Municipal de Envigado

Asunto: Presentación de Ponencia - Proyecto de Acuerdo N° 030 de 2025, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2025 DEL INDER ENVIGADO", para segundo debate.

Por medio del presente escrito, María Teresa Álvarez Muñoz actuando en calidad de ponente designada y como integrante de la Comisión Segunda o de Presupuesto y de Asuntos Fiscales procedo a presentar ponencia sobre la iniciativa relacionada en el asunto.

Justificación fáctica

El proyecto de acuerdo en mención, fue debidamente radicado por el Alcalde Municipal ante esta Corporación Administrativa el 19 de agosto de 2025, para que el mismo sea analizado y debatido en el presente período de sesiones extraordinarias y las cuales fueron convocadas a través del Decreto 20250000413 del 15 de agosto de la anualidad en curso.

La iniciativa estudiada tiene por objeto, adicionar al presupuesto de ingresos y egresos de la vigencia fiscal 2025 del INDER ENVIGADO, los recursos provenientes de Indeportes Antioquia y los cuales fueron asignados mediante la Resolución 2025000656 del 16 de julio de 2025 "Por medio de la cual se realiza la proyección de recursos del balance de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1289 de 2009, para la vigencia 2025, a los municipios y entes deportivos descentralizados autorizados", y mismos que corresponden a la suma de TREINTA Y SIETE

MARIA TERESA ÁLVAREZ MUÑOZ

CONCEJALA - 2024/2027

Ponencia para segundo debate: Proyecto de Acuerdo N°030 de 2025

MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/L (\$37.989.418); estos recursos según describe el texto radicado, una vez sean incorporados al presupuesto del establecimiento público, serán destinados a garantizar la ejecución de algunos proyectos de inversión de la entidad, en el área de formación e iniciación deportiva, vale advertir que, la ejecución de estos contribuye al cumplimiento de los objetivos misionales de la entidad.

Como anexos se presentaron los siguientes documentos:

- Exposición de motivos.
- Concepto Jurídico.
- Concepto Fiscal.

Justificación jurídica

La presente iniciativa se fundamenta en lo descrito por la Constitución Política en su artículo 313 numeral quinto, el cual señala: "Corresponde a los concejos: Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos." En armonía con dicha facultad constitucional, el numeral 9 del artículo 32 de la Ley136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, señala lo siguiente: "Atribuciones. Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos las siguientes. 9. Dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos (...)".

En ese orden de ideas, en atención a que la Corte Constitucional determinó la distribución de competencias en materia presupuestal entre el ejecutivo y los Corporaciones Públicas de elección popular, puntualmente, en relación a la elaboración, aprobación y modificación del presupuesto, estableciendo que esta última cuando implique, aumento del gasto, cambio de destinación del gasto

MARIA TERESA ÁLVAREZ MUÑOZ

CONCEJALA - 2024/2027

Ponencia para segundo debate: Proyecto de Acuerdo N°030 de 2025

y/o aumento de las rentas es una función única y exclusiva del Congreso de la República, las Asambleas Departamentales y los Concejos Municipales, en tal sentido, la facultad de modificación del presupuesto es una función indelegable, por lo tanto, de manera particular, es facultad del Concejo Municipal de Envigado adicionar al presupuesto de rentas y gastos de la vigencia fiscal 2025 del INDER ENVIGADO, la suma TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/L (\$37.989.418); los cuales incrementan el presupuesto inicialmente aprobado.

Así las cosas, según lo expuesto anteriormente, a la luz de la normatividad vigente y el pronunciamiento jurisprudencial de la Alta Corte sobre la materia¹, se identifica que el asunto que se analiza es competencia de la Honorable Corporación Municipal.

Justificación fiscal

En el concepto de orden fiscal emitido por parte la Directora Financiera del INDER ENVIGADO, allí se expone el origen de los recursos, se detalla su destinación y se justifica su necesidad de incorporarlos al presupuesto de ingresos y egresos de la presente anualidad de la entidad.

Sentido de la ponencia Positiva

Se presenta ponencia positiva para segundo debate, después de haberse analizado el contenido de la iniciativa, y, además, de validar que la misma cuenta con la respectiva viabilidad jurídica y fiscal, emitida en su orden por Asesora Jurídica y la Directora Financiera del Inder Envigado.

¹ https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2023/C-036-23.htm

MARIA TERESA ÁLVAREZ MUÑOZ

CONCEJALA - 2024/2027

Ponencia para segundo debate: Proyecto de Acuerdo N°030 de 2025

El presente informe de ponencia concluye y reitera que tiene sentido <u>POSITIVO</u>, frente al Proyecto de Acuerdo N° 030 de 2025, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2025 DEL INDER ENVIGADO".

Atentamente,

MARÍA TERESA ÁLVAREZ MUÑOZ

Concejala Ponente

Comisión Segunda o de Presupuesto y de Asuntos Fiscales